



Consejo Ejecutivo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 19 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 13:02:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000447-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.º 001931-2024-P-CSJAR-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000201-2024-CE-PJ, este Órgano de Gobierno, entre otros, resolvió diferir la aplicación de la Directiva N.º 001-2024-CE-PJ denominada "Gestión de Procesos de Selección de Jueces/zas Supernumerarios/as del Poder Judicial" – Versión 001, aprobada por Resolución Administrativa N.º 000115-2024-CE-PJ; debiéndose continuar con la normativa anterior, hasta que se encuentren implementados los recursos para el desarrollo del concurso, por parte de las áreas pertinentes.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 000280-2024-CE-PJ, entre otros, dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país procedan a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que se requiera. Asimismo, reguló el orden para la designación de un juez o jueza, señalando que, en defecto del orden establecido, se prorroga la delegación a las Presidencias de la Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Tercero. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa por Oficio N.º 001931-2024-P-CSJAR-PJ, hace de conocimiento que en el Distrito Judicial de Arequipa, a la fecha, frente a la creación de órganos jurisdiccionales, vacancias de éstos, licencias de salud de los jueces y otras causales, el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios (vigente) ha quedado agotado en especialidades como la penal; así como refiere que se ha concluido el Concurso de Jueces Supernumerarios, no obstante, se ha advertido que la cantidad de abogados aptos que podrían formar parte del mencionado registro resultaría insuficiente a la necesidad que presenta la citada Corte Superior. Ante ello, señala que se ha solicitado la realización de una Convocatoria de Selección de Jueces Supernumerarios complementaria. Por lo que, estando a lo expuesto, solicita que se



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.12.2024 10:23:53 -05:00



Consejo Ejecutivo

prorroque la facultad concedida a los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Cuarto. Que, en tal contexto, atendiendo a la problemática presentada en el Distrito Judicial de Arequipa; la cual comprende también a las demás Cortes Superiores de Justicia del país, es necesario adoptar medidas excepcionales para el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, emitiéndose el acto de administración correspondiente.

Quinto. Que el artículo 82, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitir acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1703-2024 de la cuadragésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de diciembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país procedan a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que se requiera.

Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

- 2.1 Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.
- 2.2 Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.
- 2.3 En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.
- 2.4 En defecto de los anteriores, se prorroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de enero de 2025, de la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a;





Consejo Ejecutivo

siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Artículo tercero. Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, Equipo de Trabajo de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.12.2024 10:23:53 -05:00

